

Madrid 20 Lu<sup>o</sup>. 98.

J. D. P. Brad

mi querido amigo: Necesito  
 cierta referencia de ahí, y con urgencia,  
 te vacilado entre acudir á V. ó á  
 unamuno, sabiendo como atareado está  
 usted siempre, pero al fin me resolví  
 á distraerte, pues como de la provincia  
 ha de serle más fácil tener noticia  
 segura. Acaso V. mismo personalmente  
 esté enterado de esto, y en todo caso conocerá  
 en Salamanca persona ó persona,  
 á quienes sea familiar la tal costumbre.  
 Voy imprimiendo por la  
 pag. 540 de mi libro sobre Cristianismo  
agrario en España. Estoy ahora en el  
 capítulo de Origenes de la comuni-

Dad agraria en España y en pleno fe-  
dalismo. Para el necsito saber á los reguros  
lo que indica la adjunta nota.

Me dió noticia de eso el secretario  
del Ayuntamiento de Cantalapiedra,  
trasladado hace dos años. Ni me merece  
entera confianza, ni tiene suficiente detalle,  
ni las dos líneas generales de la costumbre  
están, creo, bien determinadas en su pro-  
pia característica constitucional.

¿Es común éte en la provincia? ¿Qué  
es lo que recibe <sup>en él</sup> especialmente el nombre  
de semana: la pretacion de trabajo, ó la  
pieza de tierra trabajada por el  
dueño ó arrendador? Es pieza; forma  
parte del campo arrendado (vgr. una  
porcion alícuota de él), ó es una haza  
aparte de él? ¿Importancia ó cuantía  
de esto y de la especie en frutos. Éste, el  
fruto dado por el arrend al propietario  
¿suele ser una parte alícuota de la  
cosecha, ó una medida fija.

y ventura? Nombre de algún pueblo donde se a cile...  
No es precisamente mucho detalle  
lo que me es necesario, sino precisar bien la  
naturaleza de la costumbre, tener definido  
el contrato, y su generalidad o no; aun  
que en la extensión no exceda de lo  
que abraza la nota adjunta.

El motivo de mi curiosidad, por el  
momento, es: que el tal contrato repa-  
sue - dentro de las condiciones actuales  
del derecho civil - la imagen de las  
prestaciones feudales de los barones, a  
saber, frutos (infructio) y trabajos (semas)  
aplicado a labrar las tierras que el señor  
cultivaba por su cuenta. "Sema" es tam-  
bien "seura", "seara", "sevara" en la  
Edad Media; y en ese contrato consuetudi-  
nario suena la palabra sevara.

Es, en suma, un hecho que  
me hace juego para mi capítulo.  
El cual está para ir a la impre-  
ta. Por lo cual me da tiempo para escribir  
a ninguno de aquellos pueblos, siendo preciso  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
GREDOS.USAL.ES

limitar la información a persona que  
venga en era capital.

Es claro que habria convenido una  
descripción detallada y extensa de la  
costumbre, para nuestra Colección de  
derecho consuetudinario; pero por ahora  
no se trata de eso.

Muchísimas gracias. Perdona el  
parentesis que habro en tu labor y  
me despido muy muy affm amigo

Joaq. Costa

Barquillo - S -



VNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GREDOS.USAL.ES

100 a 200 pto, no se vea  
 el trigo (los moros fuertes) y la  
 penura, que comido en el  
 mismo una tierra, de tres  
 o 4 bueltas, que ayunla  
 capital de la tierra la viene  
 con de trigo quisando, etc.  
 - le abra el mismo criado  
 pero por cuenta del amo - le  
 viniente lo pone el criado -  
 tambien algun carro de peja  
 - todo esto obedece a que el criado  
 tiene un familia a parte -  
 y lo ultimo que se tiene, trilla,  
 etc. las bueltas -

Los gerbanos son la tierra  
 del amo

Esto es lo que se llama el partido de  
 Remorante



Lo primero vendra al barley  
unas 20 fanegas,

7o le comienza a dar en  
equivalencia un victorino de  
fanegas, al conde, sin de la  
de tierra.

Me lo dare el conyungo,  
equivalencia de la conda,  
que es fanega y media setojo  
y 10 ptes

Lo hej en Cantalepiedra, Ville-  
flor, Borarone, Paleios Ovi-  
lios, todo el panavonde



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GEDOS.USAL.ES

En los términos de la costumbre [refiere, a  
Cantalapiedra, Salamanca, según uno que fue allí  
secretario], el colono satisface en cuenta de merced o  
precio del arriendo: - 1.º una cierta cantidad de granos,  
que fluctúa entre nueve y quince <sup>arrojos</sup> ~~medios~~ <sup>ver, por medio, cada</sup> celemines por <sup>400</sup> ~~400~~ <sup>estebales</sup> ~~estebales~~.  
- 2.º servicios personales, consisten-  
tes en labrar y sembrar para el dueño de la heredad  
una semana de cierta extensión, en el lugar ~~una~~  
señalado por este, y ejecutar las demás operaciones  
necesarias hasta ponerle el grano limpio en la  
panera

